CONTRATO Nº 07/2020

Entre la **GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**, domiciliada en 14 de Mayo Nº 255, Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por el **Lic. Ronald Enrique Acevedo Quevedo**, en su calidad de Gobernador, con Cédula de Identidad Nº 1.829.853, denominado en adelante el CONTRATANTE por una parte, y por la otra la Empresa **Paraguay Auto Centro S.A** representado por **Lic. Luis López Ibáñez,** con **RUC Nº 80064976-1,** domiciliado en Pitiantuta Nº 177 esq/ Ytororo de la Ciudad de – **Pedro Juan Caballero – PARAGUAY,** de nacionalidad paraguaya, con **Cédula de Identidad Nº 4.120.566,** denominada en adelante **EL PROVEEDOR,** denominados en conjunto **"LAS PARTES" e individualmente "PARTE",** convienen celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICION DE NEUMATICOS"**, adjudicada en la modalidad de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2.020,** conforme a las siguientes cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:----------

1. OBJETO.

"LA GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY", en adelante **"LA CONTRATANTE"** contrata a la Empresa "**PARAGUAY AUTO CENTRO S.A",** en adelante **"EL PROVEEDOR**", a los fines de realizar el suministro de los bienes adjudicados de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2.020,** para la **"ADQUISICION DE NEUMATICOS"**.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato;
b) Documentación técnica que contiene la descripción de servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
d) La Resolución **Nº 206/2020**, **"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "PARAGUAY AUTO CENTRO S.A"**para la **"ADQUISICION DE NEUMATICOS"**----------

Paraguay Auto Centro S.A
RUC: 80064976-1

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N 382625.----------

Ronald Enrique Acevedo Quevedo
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37, b de la Ley N° 2051).
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2.020"** para la **"ADQUISICION DE NEUMATICOS",** convocado por la **GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**. La adjudicación fue realizada por Resolución **Nº 206 /2020**.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES. (Art. 37, c de la Ley N° 2051).

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	25172504-002	Cubierta para camioneta 235/70/R16 Pantanero	Unidad	Unidad	2	PIRELLI	BRASIL	892.000	1.784.000
2	25172504-002	Cubierta para camioneta 205/60/R16	Unidad	Unidad	4	PIRELLI	BRASIL	1.032.000	4.128.000
3	25172504-002	Cubierta para camioneta 265/65/R18	Unidad	Unidad	4	PIRELLI	BRASIL	1.110.000	4.440.000
4	25172504-002	Cubierta para camioneta 7.5/16.	Unidad	Unidad	6	GOODYEAR	BRASIL	1.308.000	7.848.000
5	25172504-002	Cubierta para camioneta 6,00/16	Unidad	Unidad	2	GOODYEAR	BRASIL	1.200.000	2.400.000
6	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada 14,00 x R24 XGL	Unidad	Unidad	4	BRIDGESTONE	BRASIL	13.265.000	53.060.000
7	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada 14,00 x R24	Unidad	Unidad	8	TITAN	BRASIL	5.590.000	44.720.000
8	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada 17,5 x 25 16L L3	Unidad	Unidad	8	TITAN	BRASIL	7.345.000	58.760.000
9	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada 14.9 x 28	Unidad	Unidad	6	JK TYRE	MEXICO	2.950.000	17.700.000
10	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada 4,00/24	Unidad	UNIDAD	4	JK TYRE	MEXICO	985.000	3.940.000
11	25172503-002	Cubierta para camion 1,000 XR 20 Pantanero.	Unidad	UNIDAD	10	GOODYEAR	BRASIL	2.760.000	27.600.000
12	25172503-002	Cubierta para camion 295/80 R22.5 Pantanero	Unidad	UNIDAD	10	GOODYEAR	BRASIL	2.925.000	29.250.000
								Precio Total	255.630.000

Paraguay Auto Centro S.A RUC: 80064976-1

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 255.630.000 (Guaraníes Doscientos cincuenta y cinco millones seiscientos treinta mil).**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato va desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

Ronald Enrique Acevedo Quevedo GOBERNADOR XIII Dpto. Amambay

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES. (Art. 37, d de la Ley N° 2051).

El plazo de entrega de los bienes será de 30 (Treinta) días hábiles a partir de la emisión de la Orden De Compra. Lugar de entrega de los bienes:

- En los depósitos de la Sub- secretaria de Vialidad dependiente de la Secretaria de Obras de la Gobernación XIII Dpto. de Amambay.

Dirección: 14 de mayo, 255 – Pedro Juan Caballero, Paraguay (07:00 hs. a 13:00 hs.). ----------

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
Estará a cargo de la Encargada de Administración de Contratos.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
No se otorga anticipos.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37, g de la Ley N° 2051).
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato.----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato----------

12. MULTAS. (Art. 37, inciso de la Ley N° 2051/03).
El valor de las multas será: equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total de los bienes en demora, por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR y el valor de las multas no podrá superar el monto total de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, es decir el 10 % del valor total del contrato.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37, k de la Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051/03). (Art. 37, l de la Ley N° 2051).
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dimirará conforme las reglas establecidas en la Legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay".----------

Paraguay Auto Centro S.A RUC: 80064976-1

Ronald Enrique Acevedo Quevedo
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los 03 (tres) días del mes de Julio de 2020.----------

GOBERNACIÓN XIII DPTO. DE AMAMBAY

Paraguay Auto Centro S.A
RUC: 80064976-1

Lic. Ronald Enrique Acevedo Quevedo
Gobernador - XIII Departamento de Amambay
CONTRATANTE

Lic. Luis López Ibáñez
Paraguay Auto Centro S.A
PROVEEDOR